



Armenia Q., nueve (9) de junio de 2023

Señora
JENNY TATIANA ARGUELLO RODRIGUEZ
Cédula de ciudadanía 1.098.754.951
Establecimiento de comercio INVESTMENT GROUP TKS
Carrera 20#51-57 Apartamento 1403 Edificio Ritornello
Bucaramanga, Santander

Referencia: Invitación Pública de Mínima cuantía No. MC-007 de 2.023.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 09 de 2023

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

1. CONTRATISTA	JENNY TATIANA ARGUELLO RODRIGUEZ Cédula de ciudadanía 1.098.754.951 Establecimiento de comercio INVESTMENT GROUP TKS Carrera 20#51-57 Apartamento 1403 Edificio Ritornello Teléfono 3043864444-3148704284 Bucaramanga, Santander Jennytatiana2705@gmail.com												
2. TIPO Y OBJETO DE CONTRATO	Acorde con la descripción de la necesidad y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar el <u>Contrato de Suministro.</u> OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS GRADO 3 DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA / QUINDÍO”.												
3. VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitario G-12 del área de Talento Humano, de la Dirección Seccional de Administración Judicial o quien haga sus veces.												
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Corresponden a las indicadas en el numeral 1.3 de la invitación pública, a las cuales el contratista se comprometió a dar cabal cumplimiento con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.												
5. VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del contrato será por el valor total de la propuesta económica que corresponde a la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$10.356.000.00) INCLUIDO IVA.</p> <p>Para efectos de lo anterior, hará parte integral del presente documento la propuesta económica allegada por el proponente a través del formulario del SECOP II, la cual contiene los siguientes valores unitarios:</p> <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr><tr><td>Blusa en seda, chalis para dama diferentes tallas</td><td>\$80.000,00</td></tr><tr><td>Camisa en lino para dama diferentes tallas</td><td>\$80.000,00</td></tr><tr><td>Pantalón para dama en lino, firenze, drill</td><td>\$80.000,00</td></tr><tr><td>Pantalón de jean para dama</td><td>\$80.000,00</td></tr><tr><td>Zapatos en cuero para dama diferentes tallas</td><td>\$120.000,00</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	Blusa en seda, chalis para dama diferentes tallas	\$80.000,00	Camisa en lino para dama diferentes tallas	\$80.000,00	Pantalón para dama en lino, firenze, drill	\$80.000,00	Pantalón de jean para dama	\$80.000,00	Zapatos en cuero para dama diferentes tallas	\$120.000,00
DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO												
Blusa en seda, chalis para dama diferentes tallas	\$80.000,00												
Camisa en lino para dama diferentes tallas	\$80.000,00												
Pantalón para dama en lino, firenze, drill	\$80.000,00												
Pantalón de jean para dama	\$80.000,00												
Zapatos en cuero para dama diferentes tallas	\$120.000,00												

	Chaqueta	\$150.000,00										
	Camisa para caballero manga corta en poliéster lino	\$80.000,00										
	Camisa para caballero manga larga en poliéster lino	\$80.000,00										
	Pantalón de dril / lino para caballero	\$80.000,00										
	Pantalón de jean para caballero	\$80.000,00										
	Zapatos en cuero para caballero diferentes tallas	\$120.000,00										
	Chaqueta	\$153.000,00										
6. FORMA DE PAGO	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Armenia / Quindío, cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez suministrada la dotación del respectivo periodo y previo visto bueno y recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.</p> <p>Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo de paz y salvo por concepto de pago a la seguridad social y parafiscal del personal a su cargo. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - asigne a la entidad.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; se tramitarán por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, el cual se realiza con la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción con visto bueno del supervisor designado para este contrato, es decir mediante acta donde registre el recibido a satisfacción de todos y cada uno de los elementos requeridos por la entidad dentro del objeto contractual.</p> <p>Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante todo el plazo de ejecución del contrato; esta certificación debe ser expedida por el revisor fiscal del contratista o representante legal según sea el caso. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que sea aportada por el contratista.</p> <p>Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.</p> <p>NOTA: Teniendo en cuenta que el pago está sujeto a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las demoras que se presenten por esta situación no serán imputables a la Dirección Seccional de Administración Judicial y en consecuencia no generarán intereses de ningún tipo.</p>											
7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<table><tr><th>Nro. CDP</th><th>Fecha de expedición</th><th>Unidad ejecutora</th><th>Valor</th><th>Rubro</th></tr><tr><td>3523</td><td>08-05-2023</td><td>27-01-02-019</td><td>\$12.947.707,64</td><td>A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td></tr></table>		Nro. CDP	Fecha de expedición	Unidad ejecutora	Valor	Rubro	3523	08-05-2023	27-01-02-019	\$12.947.707,64	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
Nro. CDP	Fecha de expedición	Unidad ejecutora	Valor	Rubro								
3523	08-05-2023	27-01-02-019	\$12.947.707,64	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023, plazo dentro del cual se realizarán las siguientes entregas:</p>											

	Entrega de dotación para los empleados grado 3 que causen dicha prestación social en el 2023		
	1 era entrega	2 era entrega	3 era entrega
	Dentro de los primeros cinco (5) días a partir de la suscripción del acta de inicio	30 de agosto	15 de diciembre
9. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo. 2) Colaborar en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 3) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos suministrados. 4) Atender sin dilación los reclamos que surjan por la calidad de los elementos suministrados. 5) Hacer entrega de los comprobantes de dotación a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, por cada uno de los empleados acreedores a éste derecho de conformidad con el listado indicado en el estudio previo y contrato que se suscriba, de conformidad al valor adjudicado a cada uno. 6) Entregar el suministro de Dotación de Calzado y Vestido de Labor a que tienen derecho los empleados Grado 3 de la Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia / Quindío, a la presentación del correspondiente comprobante de dotación, en las condiciones establecidas en el contrato. 7) Garantizar la calidad e idoneidad de los artículos objeto del contrato, así como de prestar la correspondiente garantía, entendida como la reposición de los bienes en caso de defectos inherentes a la calidad y por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas dadas para el respectivo bien. 8) Cumplir las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. 9) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales de sus empleados por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 10) Atender las observaciones realizadas por el empleado encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 11) Asumir los costos por descuentos fiscales a que se acoge la contratación con entidades del Estado. 12) Allegar junto con la cuenta de cobro las respectivas facturas que den cuenta de la entrega material de las dotaciones a los empleados que tienen derecho a esta prestación. 13) Constituir las pólizas de seguro a favor de la entidad de conformidad con el objeto contractual. 14) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. 15) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 16) El contratista deberá tener en cuenta que, La Administración del SIF Nación determinó, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, que a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas con el fin de que las envíen automáticamente, junto con El contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML),para efectuar la correspondiente		

	<p>validación ante la DIAN. La factura debe presentarse por subunidad ejecutora así:</p> <p>Subunidad ejecutora 27-01-02-019</p> <p>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</p> <p>1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.</p> <p>2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del servidor judicial encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.</p> <p>3) Exigir y verificar, por intermedio del servidor judicial designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.</p>
<p>10. GARANTÍAS</p>	<p>El proponente deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.• Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. <p>INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p> <p>NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p> <p>NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p>
<p>11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional, y serán deducibles de las sumas que esta le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única, resolución que será motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Previamente a la imposición de la multa, se requerirá al CONTRATISTA para que</p>

	explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.
--	---

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08 DE 2023 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.